



INSTITUTO • IBEROAMERICANO
DE DERECHO • CONCURSAL
Jesús María Sanguino Sánchez

**PROYECTO DE INVESTIGACION:
EL CONSUMIDOR SOBREENDEUDADO**

DIRECTORA: PROF. STEFANIA PACCHI

AÑO 2015-2016

1) **Título descriptivo del Proyecto:** El consumidor sobreendeudado: Hacia una respuesta eficiente desde el derecho de la Insolvencia.

2) Selección del área temática:

La mayoría de los estudios realizados sobre la crisis financiera mundial han coincidido en que el endeudamiento de las personas humanas (o naturales)¹ y la falta de mecanismos adecuados para tratar dicho flagelo, pueden tener graves repercusiones sociales y económicas en una sociedad cada vez más hiperconsumista.

Si bien es cierto que algunas de las leyes concursales en los Estados Unidos, Europa y Latinoamérica permiten los concursos o quiebras de personas humanas, se advierte que el tratamiento que se da a las soluciones que se plantean no siempre contemplan las particularidades que supone el sobreendeudamiento del consumidor, pues están pensadas para comerciantes pequeños o profesionales, requiriéndose de normas tuitivas que posibiliten sea un mecanismo de reestructuración de deudas del consumidor, de manera ágil, eficiente y con bajo coste, sea la “discharge”.

Así, la legislación concursal, al no contener tales veces normas específicas respecto de las personas humanas no comerciantes, omite regular de manera concreta los efectos que trae aparejada la apertura del procedimiento concursal con relación a quienes no son

¹ Una advertencia: hay diversos vocablos para indicar el sujeto deudor diferente del empresario comercial no pequeño. En las leyes de los diversos Países y en la doctrina se utilizan los siguientes terminos: persona natural, persona física no comerciante, deudor civil, deudor consumeril, consumidor, deudor no sujeto a quiebra. Por lo tanto en este protocolo cualquiera de estas palabras se utilizen, siempre se refirieren al mismo sujeto.

comerciantes o empresarios, especialmente en lo que refiere a las consecuencias patrimoniales de la falencia.

De allí que no han sido pocos los autores que desde, distintas aristas, han estudiado el tema afirmando la necesidad de un nuevo régimen para dar curso a la situación económica de los particulares cuando esta se encuentre en crisis. Este reclamo constituye una constante en los estudios sobre el tema y forma parte de la agenda de la mayoría de congresos y seminarios concursales.

No obstante, cabe resaltar que mientras no existan reglas jurídicas que aborden específicamente la cuestión, resulta necesario analizar el derecho vigente para identificar y armonizar las normas a los fines de dar respuestas consistentes a los inconvenientes planteados. Al revés cuando existen reglas (Europa y Estados Unidos) para el deudor civil (término omnicomprendivo del consumidor, del pequeño empresario, del empresario agrícola y de todos que ejercen una actividad diferente de la de empresa) resulta necesario verificar si estas normas son eficaces y eficientes para resolver el problema.

Por ello, en el presente protocolo de investigación nos proponemos analizar los alcances materiales y temporales de los sistemas concursales de Europa, de los Estados Unidos y de Latinoamérica, con relación a los procedimientos disponibles para la reestructuración de pasivos de un deudor consumeril, y a las consecuencias normativas que de este efecto se derivan.

A esos fines, primeramente se abordará la problemática del sobreendeudamiento de persona humana no comerciante, puntualizando los presupuestos objetivos y subjetivos. Efectuaremos asimismo un examen de las regulaciones que ofrecen los distintos ordenamientos concursales del derecho comparado de Europa, de los Estados Unidos y de Latinoamérica en orden a determinar el marco

normativo en el que se insertan los distintos procedimientos, sean preventivos o liquidativos, analizando, particularmente, los proyectos de reforma que se hubieren presentado para su sanción.

Esbozadas todas estas cuestiones ingresaremos en el estudio de los efectos que se suceden a partir sea de la admisión al procedimiento específico para el consumidor (cuando esta previsto) sea de la sentencia de quiebra (cuando no existe procedimiento específico) y las particularidades que presentan respecto de las personas físicas no comerciantes. Así, y sin perjuicio de describir brevemente los efectos personales de la quiebra, centraremos nuestro análisis en los efectos patrimoniales de la misma.

Cabe referirse también al límite temporal del desapoderamiento y a las consecuencias que trae aparejada su instrumentación, sus implicancias respecto los haberes del deudor y la posibilidad de la liberación patrimonial del deudor (discharge). Al respecto, existen variados modelos que se han diseñado en el derecho comparado y que básicamente se reconducen a dos: una exoneración directa (modelo anglosajón) o tras un periodo de buena conducta tras el cumplimiento de un plan de pagos vigente por ejemplo en el Derecho de Europa, recientemente reformado (para adecuarlo a la Recomendación de la Comisión Europea del 12 de marzo 2014) en el sentido de reducir tal periodo de rehabilitación.

Finalmente, expondremos nuestras conclusiones procurando integrar todas las aristas que presentan las particulares quiebras (o particulares procedimientos) que tienen como protagonistas a las personas físicas no comerciantes.

En una palabra, partiendo de la premisa que sostiene que el régimen concursal de la mayoría de los países latinoamericanos está signado por la insuficiencia y la falta de actualización de sus reglas en lo que respecta a la reestructuración de las deudas de los consumidores

frente a su sobreendeudamiento, y que las normas previstas para las personas comerciantes y sociedades son incompatibles con la realidad del consumidor, sostenemos que resulta urgente e imprescindible encarar legislativamente la adopción de reglas para los concursos de estos individuos, que sean acordes a las modernas tendencias en la materia, que logren una actuación rápida y eficiente, que contemplen los intereses de los consumidores, en el marco de los derechos humanos, y que afirmen los valores de la previsibilidad y de la seguridad jurídica, favoreciendo la pronta reinserción del deudor.

3) Formulación del problema

¿Cuáles son los principales mecanismos que han sido adoptados, o pudieran adoptarse por los distintos ordenamientos jurídicos para lograr una actuación rápida y eficiente para la superación del sobreendeudamiento de la persona humana expuesta a una relación de consumo, que afirme los valores de la previsibilidad y de la seguridad jurídica, favoreciendo la pronta reinserción del consumidor?

4) Planteamiento de objetivos generales y específicos

El presente protocolo pretende efectuar una investigación de nivel básico, a cuyo fin el diseño de objetivos será de tipo jurídico - descriptivo. Utilizando el método de análisis se pretende descomponer el problema de investigación en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles que ofrezcan una imagen de funcionamiento de las diferentes normativas en el derecho comparado.

El proyecto se enmarca dentro de las políticas de derecho de la insolvencia del consumidor prevalecientes en el orden internacional.

Contribuye al afianzamiento de una nueva visión de la situación de sobreendeudamiento del consumidor.

Tiende a generar certidumbre, confianza y seguridad, en una materia de especial delicadeza y relevancia para la reestructuración de las deudas de la persona humana no comerciante, sobre la base de los derechos humanos y su reinserción.

Procura generar la posibilidad de superación de las crisis consumeriles y la conservación del empleo.

Pretende ser un instrumento útil para resolver problemas de índole práctica en la aplicación de las normas y principios de las distintas leyes existentes, y en la posibilidad de reformas legislativas en los distintos países latinoamericanos.

Persigue transferir los conocimientos logrados a la sociedad.

Prevé la realización del análisis jurídico comparativo entre los distintos ordenamientos jurídicos.

Establecer mecanismos eficaces para la resolución de los casos de insolvencia del consumidor;

y lograr una administración equitativa y eficiente de las insolvencias de los consumidores que proteja los intereses de todos los acreedores y de las demás partes interesadas, incluidos el deudor y la protección de los bienes del deudor y la optimización de su valor.

5) construcción del marco teórico

Hipótesis:

La situación de sobreendeudamiento del consumidor requiere de normas tuitivas, en la órbita del derecho concursal, que prevea una justa y equitativa distribución de los riesgos de los créditos del consumo y la previsión de alguna forma de liberación de deuda, mediante el establecimiento de un procedimiento específico, ágil y económico, de reestructuración de pasivos, sea judicial, extrajudicial o mixto.

Se sostiene que la aplicación de los principios tuitivos del derecho del consumidor al régimen concursal mediante la adopción de sus reglas, sea como un capítulo de la ley concursal, o sea como una ley autónoma, permitirá una pronta y eficaz solución de los problemas suscitados por la legislación actual.

6) Plan de trabajo

Cronograma: El trabajo de investigación será confeccionado en el término de un año contado a partir de la publicación del presente protocolo.

Programación de Actividades:

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Base de Datos	*****											
Análisis Descriptivo			*****									
Informe sobre avance						**						
Análisis Inferencial								****				
Conclusiones									*****			
Redacción Informe			*****									
Presentación de la Tesina												**